

PERSONERÍA. MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, Y DE MANERA ESPECIAL, ATENDIENDO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 (ARTS. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y S.S.) CONVOCA A LOS INTERESADOS, PARA QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PM-MC-005-2022.

OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA GLOBAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

1. INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- NO estar incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y/o legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.

- Suministrar toda la información requerida a través de esta CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Presentar las ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso y en general las establecidas en el CRONOGRAMA.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera de la Fecha y Hora señaladas en el cronograma del proceso y en el lugar señalado para la respectiva entrega.
- En caso de tener domicilio en otra ciudad deberá tener cobertura en el municipio de Piedecuesta o presentar convenio con medio local.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Para el cumplimiento del objeto, se requiere contratar, Persona Natural y/o Jurídica, que ofrezca los servicios de acompañamiento, divulgación, difusión, reportaje y publicidad en medios de televisión local para el Municipio de Piedecuesta, que esté Legalmente Registrada en la Cámara de Comercio, de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, que esté en la Capacidad Técnica, Legal y Financiera de cumplir con el objeto y obligaciones señaladas en el presente proceso, junto con los aspectos técnicos, las características y calidades solicitadas por la Personería Municipal de Piedecuesta.

II.RECOMENDACIONES GENERALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, la Personería municipal de Piedecuesta, presenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Identifique su propuesta, tanto en el original como en las copias en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.

6. Revise de manera detenida el cronograma del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.

7. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en la invitación.

Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

10. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar cerciórese de utilizar mecanismos y personas idóneas y que los documentos sean entregados exactamente en la dirección que se solicita en el pliego, incluida la respectiva oficina. Las horas señaladas para determinadas diligencias se entienden como las que operan para que el interesado se encuentre presente en la oficina o auditorio exacto en el que se llevará a cabo la diligencia respectiva, por lo cual debe tener en cuenta que el ingreso a las instalaciones de la personería de Piedecuesta puede incluir procesos de registro que impliquen tiempo, lo cual se encuentra bajo responsabilidad del interesado.

11. Es absoluta responsabilidad del interesado que la propuesta haya sido entregada en la oficina que corresponde, la cual se identifica plenamente en la invitación. Como mecanismo de garantía del principio de transparencia y de publicidad de las actuaciones, en el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas en direcciones diferentes a la señalada en la invitación.

12. Examine rigurosamente el contenido de la invitación, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa.

13. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.

14. Se solicita a los proponentes foliar de manera debida cada una de las hojas que componen su propuesta, en la parte frontal de la hoja de manera consecutiva ascendente.

15. Verifique y revise de manera permanente el portal único de contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co, así como el correo electrónico que Usted haya identificado en su propuesta, éste último de manera especial durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

16. Recuerde lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que señala: Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

III. CONVOCATORIA DE VEEDORES:

La Personería Municipal de Piedecuesta, **CONVOCA** a los **VEEDORES CIUDADANOS**, para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual de la presente convocatoria, para el proceso contractual señalado en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía.

IV. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

 <p>PERSONERÍA Municipal de Piedecuesta Nuestro Compromiso es Servir</p>	<h2>INVITACIÓN PÚBLICA</h2>	Código: F-GAF-008
		Versión: 1.0
		Página 5 de 45

V. NORMATIVIDAD APLICABLE.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato, así las cosas, la Mínima Cuantía es el valor equivalente al Diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad Estatal. el procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

*"(...) b) **La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 85 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)"*

Además de lo estipulado en la normatividad anterior, a la selección de Mínima Cuantía le es aplicable lo estipulado en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 84, 85 y 87 del Decreto 1510 de 2013 y los artículos 2:2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015:

"ARTICULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

Elaboró: Contratación	Revisó: Personero Municipal	Aprobó: SGC
------------------------------	------------------------------------	--------------------

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Artículo 84. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

- 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación_*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".*

Artículo 85. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la*

experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 87. Garantías. *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

- 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*

3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

(Decreto 1510 de 2013, artículo 84).

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de*

mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo 85)

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. (Decreto 1510 de 2013, artículo 87)"

VI. GENERALIDADES DEL PROCESO

1. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA GLOBAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

1.1 IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
(F)	85000000	85120000	85122200	85122200
SERVICIOS	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Elaboró: Contratación

Revisó: Personero Municipal

Aprobó: SGC

La Personería Municipal de Piedecuesta, requiere contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA GLOBAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.”** para lo cual el contratista deberá garantizar las siguientes especificaciones del bien o servicio:

Item	Cant	
1	4	<p>Consulta médica ocupacional exámenes PERIODICO</p> <p>Valoración patológica con énfasis osteomuscular personal, antecedentes gine-obstreticos, hábitos, mareos, tabique, cuello, miomas, hernias, dermatitis, garganta, problemas circulatorias alergias, entre otros.</p> <p>Todo examen médico ocupacional debe contar con el respectivo concepto o certificado de aptitud laboral de cada trabajador.</p>

NOTA 1: El contrato se deberá ejecutar teniendo en cuenta los aspectos técnicos requeridos para los bienes solicitados, razón por la cual, la descripción anterior corresponde a aquellos aspectos mínimos establecidos por la Entidad, sin perjuicio que el contratista tenga en cuenta para la ejecución del contrato, se debe realizar de conformidad con todas las normas técnicas y medidas para este tipo de contratos, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral de los bienes a suministrar para este tipo de contrato.

NOTA 2: Quien no cumpla con las condiciones anteriormente descritas se considerará como NO HABILITADO. Igualmente, a quien se le adjudique El contrato si no cumple con las especificaciones técnicas exigidas y presentadas en la propuesta, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento.

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1 Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993; en consecuencia:

3.1.1. Colaborar con la Personería Municipal de Piedecuesta en lo necesario para que el Objeto contratado se cumpla y que este sea de calidad.

3.1.2. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo Personería Municipal de Piedecuesta le Imparta.

3.1.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3.1.4. El Contratista deberá entregar los bienes objeto de la presente Contratación en los sitios establecidos en el presente documento.

3.1.5. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento, las cuales constituyen parte integral del contrato.

3.1.6. Cumplir con los bienes y elementos de excelente calidad.

3.1.7. Informar oportunamente al supervisor del contrato las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.

3.1.8. Mantener vigente las garantías otorgadas, cuando a ella haya lugar.

7.1.9. El contratista deberá contar con los medios idóneos y de experiencia requeridos para la correcta prestación del servicio objeto del contrato.

3.1.10. El contratista se hace responsable de la calidad de los suministros de papelería y oficina de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, la invitación pública y la ficha técnica.

3.1.11. Todos los gastos inherentes al personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás que requiera el contratista para la ejecución del contrato se entenderán asumidos en los precios indicados en la propuesta.

3.1.12. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la personería municipal de Piedecuesta.

3.1.13. El contratista debe asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes. los suministros de papelería y oficina deben ser nuevos, de primera calidad y originales. 3.1.14. El Contratista deberá otorgar las respectivas garantías, en las condiciones establecidas a favor de la Personería Municipal de Piedecuesta.

3.1.15. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 se obliga a realizar el pago de los aportes a Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados en caso que se requiera.

3.1.16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

3.1.17. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

3.1.18. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

3.1.19. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.

4. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA. En el presente proceso de selección de mínima cuantía, la personería:

5.1 Se obliga a efectuar los registros y operaciones, presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del valor total con base en el presente contrato.

5.2 Pagar el valor del contrato en forma oportuna.

5.3 Brindar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La naturaleza jurídica del contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN. Se estima como presupuesto oficial para la presente contratación en la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (444.000), incluido IVA y todos los tributos de ley.

 <p>PERSONERÍA Municipal de Piedecuesta Nuestro Compromiso es Servir</p>	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GAF-008
		Versión: 1.0
		Página 13 de 45

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO. El valor estimado del presente proceso, se ha establecido teniendo en cuenta Tres (03) cotizaciones presentadas a la Personería Municipal de Piedecuesta, de las cuales se tomaron los precios cotizados para hacer una proyección promedio del requerimiento.

EMPRESA	Evaluación Médico Ocupacional	TOTAL
MEDIFAM	\$25.000*4	\$100.000
CARTISALUD	\$25.000*4	\$100.000
CAME	\$19.000*4	\$76.000

COTIZANTE	VALOR COTIZADO
COTIZACION NRO 1	100.000
COTIZACION NRO 2	100.000
COTIZACION NRO 3	76.000
PROMEDIO	\$ 100.000

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA.

El presupuesto oficial se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **22P00076 DEL 01 DE JUNIO DE 2022 POR VALOR CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$444.000,00), INCLUIDO IVA.**

El proponente en su oferta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 1. El promedio anterior incluye IVA. NOTA

NOTA 2. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

Elaboró: Contratación	Revisó: Personero Municipal	Aprobó: SGC
------------------------------	------------------------------------	--------------------

La Personería Municipal de Piedecuesta sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La Personería Municipal de Piedecuesta efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la personería.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Siete (07) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso supere el 31 de diciembre de 2022.

9.FORMA DE PAGO: LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: En un único pago una vez finalizada la ejecución del contrato.

El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de Pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado la PERSONERÍA DE PIEDECUESTA se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del objeto

contractual, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la PERSONERÍA DE PIEDECUESTA

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza a la PERSONERÍA DE PIEDECUESTA, para que por conducto de secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La póliza se deberá ser entregada en la Personería Municipal de Piedecuesta (Carrera 6 N° 9-98 segundo piso edificio del Concejo Municipal de Piedecuesta), durante el plazo de ejecución del contrato y con el cumplimiento de las características técnicas exigidas.

11. CONDICIONES ADICIONALES

a) El valor ofertado para cada caso por el contratista incluye todos los costos en que incurre.

b) Entre la PERSONERIA MUNICIPAL de PIEDECUESTA y el contratista de común acuerdo podrán adicionar elementos no incluidos en la ficha técnica, que sean necesarios para la ejecución del objeto, para lo cual entre las partes se establecerá el precio a reconocer, de conformidad con los precios del mercado.

12. GARANTÍAS.

De conformidad con los términos del Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; 'Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies". la entidad considera que es necesario para el presente proceso la constitución de garantías de cumplimiento al contratista en los términos del artículo 2.2. 1.2.3. 1.7 Numeral 3, 6 y 7 del decreto 1082 de 2015.

A. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. Con un valor asegurado del Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, amparo que debe ser constituido a partir de la suscripción del contrato, durante su vigencia y seis (6) meses más. Antes del inicio de la ejecución del contrato y dentro del plazo máximo de DOS (02) días hábiles posteriores a la comunicación de la aceptación de la oferta en el portal de contratación, el contratista deberá entregar la garantía a la Personería para su aprobación, garantía la cual DEBE VENIR como beneficiario de la póliza la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA. Así mismo, la Personería Municipal de Piedecuesta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, exige la siguiente garantía de seriedad de la oferta, garantía la cual DEBE VENIR como beneficiario de la póliza la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.

12.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

VALOR Y VIGENCIA: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Sin embargo, si por motivos del desarrollo del procedimiento de selección, se extendieran los plazos, se deberá reajustar la póliza de seriedad de la oferta, a la fecha que se estipule para la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La NO presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento, será causal de RECHAZO de la oferta, lo anterior, con base en lo estipulado en el párrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que establece: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable j será causal de rechn7o de la misma."



INVITACIÓN PÚBLICA

Código: F-GAF-008

Versión: 1.0

Página 17 de 45

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA PERSONERÍA contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que LA PERSONERÍA sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

13. MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En atención a la naturaleza del contrato, la Personería Municipal de Piedecuesta impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales. El valor de cada multa será igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con Derecho a la Defensa.

El valor de las multas no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato.

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, y no se aplique la multa contractual, la PERSONERÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la PERSONERÍA pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

14. SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA.

La Entidad contratante es la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, y para efectos de correspondencia y tramitación:

- SECRETARÍA, ubicada en la Personería Municipal de Piedecuesta, ubicada en la Carrera 6 No. 9-98, Segundo Piso, edificio del Concejo Municipal de Piedecuesta.

• Dirección Portal Único de contratación:

<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> Correo

electrónico de contacto de la Entidad:

correspondencia@personeriadepiedecuesta.gov.co

Elaboró: Contratación

Revisó: Personero Municipal

Aprobó: SGC

El correo electrónico aquí identificado será válido como medio de comunicación de los proponentes con la entidad, ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE en los siguientes casos:

- Para observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación.
- Para dar respuesta a aclaraciones o explicaciones solicitadas por la entidad con relación a la propuesta.
- Para responder solicitudes de subsanación de documentos o información correspondiente a la propuesta, así como remitir los mismos, excepto cuando se trate de documentos originales o que requieran sellos, autenticaciones, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, o alguna formalidad especial exigida expresamente por alguna norma, en cuyo caso sólo será válida la entrega física que se realice con radicación en la SECRETARIA DE LA PERSONERÍA, ubicada en la Carrera 6 No. 9-98 Segundo Piso edificio del concejo Municipal de Piedecuesta.
- Para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación.

El correo electrónico **NO ES VALIDO COMO MEDIO PARA LA PRESENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O MEJORAMIENTO DE LA PROPUESTA**, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación, cuando así lo solicite la entidad. Una vez adjudicado el contrato, el correo electrónico NO constituye mecanismo de comunicación oficial, para enviar o recibir información, excepto con el proponente favorecido; por lo cual, cualquier información se deberá remitir por los medios ordinarios de comunicación con la Personería Municipal de Piedecuesta.

Con posterioridad a la presentación de la propuesta, cuando sea admisible la presentación de información a través del correo electrónico por parte del proponente, únicamente se validará y aceptará la información, solicitudes, respuestas o demás documentos que procedan del correo electrónico identificado expresamente en la carta de presentación de la propuesta. La información que proceda de un correo electrónico diferente NO se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalado para ello.

El portal de contratación del Estado <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> constituye un mecanismo de comunicación oficial entre los interesados y la Personería Municipal de Piedecuesta, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. En el portal, la entidad podrá publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, los cuales tendrán plena validez legal para los efectos del proceso de selección.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la no consulta en el sitio web o en la Secretaría de la Personería de Piedecuesta.

Las direcciones electrónicas suministradas por los proponentes, podrán ser también utilizadas por la Personería Municipal de Piedecuesta, para la remisión de las solicitudes de aclaración o subsanación de las propuestas y de la correspondencia emitida por la personería relacionada con este proceso de selección.

VI. REQUISITOS HABILITANTES. DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, tienen capacidad para celebrar contratos con la Personería Municipal de Piedecuesta las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales. No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las nuevas inhabilidades contempladas en la Ley 1474 de Julio 12 de 2011.

LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE UN SOBRE SELLADO Y CON EL RÓTULO RESPECTIVO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL O COPIA: (SEGÚN CORRESPONDA)

DOCUMENTOS JURÍDICOS: HABILITANTES: (SOBRE No. 2)

1. REQUISITOS HABILITANTES PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, requisitos de habilitación, régimen tributario, y cumplimiento de normas de seguridad social, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1). El oferente deberá adjuntar a la oferta: la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal; o quien acredite estar debidamente autorizado para la presentación de la oferta, el documento que así lo autorice, adicionalmente debe indicar el NIT y número de Cédula de Ciudadanía del representante, teléfono, fax (si lo tiene), dirección y correo electrónico.

1.2 FOTOCOPIA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA Y O RUT. El proponente deberá adjuntar fotocopia del NIT o RUT, certificado expedido por el ente competente, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

1.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DEL PROPONENTE. El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

1.4 LIBRETA MILITAR. El proponente deberá adjuntar fotocopia de la libreta militar si el representante legal es varón menor de 50 años

1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL DOMICILIO PRINCIPAL DEL PROPONENTE O DE LA SUCURSAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas y un (01) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Si el OFERENTE es una persona natural comerciante deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre del propietario (persona natural) y no del Establecimiento de Comercio. En cualquiera de los casos anteriores, el objeto de la Cámara de comercio, deberá contener dentro de sus actividades, el Objeto del presente proceso contractual.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, deberán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - (ANEXO 4 y 5). Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (cuando estos se conformen), indicando los términos y porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tanto en la propuesta como en su ejecución y en el que se designe a la persona que para todos los efectos lo representará y su responsabilidad. Así mismo, cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los proponentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

1.7 AUTORIZACIÓN.

Cuando el Representante Legal se halle limitado en sus facultades para presentar propuesta y contratar, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos de que trata éste numeral, cuando así lo requiera.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.

1.8 MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, modificado el literal j y adicionado el literal k por la ley 1474 de 2011. (Se entenderá cumplido este requisito con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta).

1.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES EN GENERAL: (ANEXO 2 y 3).

Cuando la oferta se presente por personas Jurídicas será indispensable acreditar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los Sistemas de salud,

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando la oferta se presente por personas naturales: El proponente persona natural con persbnal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- La Personería Municipal de Piedecuesta, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política

Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes, no se adelantará actuación alguna.

1.10 TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

EL PROPONENTE deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de los integrantes deberá presentar los documentos en los términos de este numeral.

1.11 CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

Certificado de existencia y de Representación legal, expedida por la Superintendencia Financiera. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a Sesenta (60) días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso. En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata éste numeral.

VII. DOCUMENTOS ADICIONALES A APORTAR NO HABILITANTES, NECESARIOS PARA EMITIR LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

1.12 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.

1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIAL.

Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas

1.14. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se debe acreditar la certificación emitida por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del pago de las multas impuestas y sus respectivos intereses, conforme a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

1.15 TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

EL PROPONENTE deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de los integrantes deberá presentar los documentos en los términos de este numeral.

1.16 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Anexo 8). EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, debidamente diligenciado y firmado. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

2. REQUISITOS HABILITANTES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: ¡SOBRE No. 2).

2.1 EXPERIENCIA RELACIONADA (ANEXO No. 6).

La experiencia del proponente' deber ser acreditada mediante CERTIFICACIÓN donde conste la celebración, ejecución y terminación a la fecha de cierre del presente proceso

de selección de uno (1), máximo dos (2) contratos celebrados con entidades privadas o públicas cuyo objeto sea de la misma naturaleza del objeto que pretende adquirir la Personería Municipal de Piedecuesta y cuyo monto sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el proceso.

Para acreditar la experiencia, la Personería Municipal de Piedecuesta requiere adicionalmente:

- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Nombre del Proponente.
- Fecha de Inicio.
- Fecha de Terminación.
- Certificación de cumplimiento del contrato.
- Valor.
- Firma autorizada.
- Objeto a ejecutar.

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a dos (2) contratos para acreditar experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los dos primeros contratos relacionado en orden consecutivo en el anexo No. 6 - EXPERIENCIA RELACIONADA.

- La Personería Municipal de Piedecuesta se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Personería, la propuesta será objeto de rechazo sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

VIII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR

Elaboró: Contratación

Revisó: Personero Municipal

Aprobó: SGC

PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA.	25 DE NOVIEMBRE DE 2022	A través del Portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y PARA SOLICITAR LA LIMITACIÓN A MIPYMES	28 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 23:59 P.M.	A través del Portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA RESPONDER LAS OBSERVACIONES	29 DE NOVIEMBRE DE 2022	A través del Portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS Y PUBLICACIÓN DEL AVISO EN QUE SE INFORME SI EL PROCESO SE LIMITA O NO A MIPYME	30 DE NOVIEMBRE DE 2022	A través del Portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS (CIERRE)	01 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 23:59 P.M	A través del Portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II
-VERIFICACIÓN DE REQUISITOS -EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y -SOLICITUD DE ACLARACIONES O SUBSANACIONES	02 DE DICIEMBRE DE 2022	A través del Portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	05 DE DICIEMBRE DE 2022	A través del Portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y	06 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 23:59 P.M	A través del Portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II

Elaboró: Contratación

Revisó: Personero Municipal

Aprobó: SGC

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GAF-008
		Versión: 1.0
		Página 27 de 45

PERIODO MÁXIMO PARA SUBSANAR		
PUBLICACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES	HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2022	A través del Portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA	HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2022	A través del Portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II

- Podrán expedirse adendas a la presente invitación, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP II como mínimo por un día hábil antes de la fecha del cierre, caso en el cual, de ser necesario, la entidad deberá igualmente prorrogar la fecha del cierre del proceso, de tal manera que se cumpla con el requisito legal de un plazo mínimo de un día hábil para la presentación de las propuestas.
- Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Las propuestas deberán presentarse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública en su versión no. 2. (SECOP 2)

No se aceptan propuestas enviadas cualquier otro medio telemático, posterioridad a la hora de la fecha de devueltas al proponente, en las recibidas. por correo, correo electrónico, fax o ni las que sean presentadas con cierre. En este caso, serán rechazadas mismas condiciones en que fueron recibidas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, La Personería Municipal de Piedecuesta en ningún caso, será responsable de los mismos.

Elaboró: Contratación	Revisó: Personero Municipal	Aprobó: SGC
------------------------------	------------------------------------	--------------------

 <p>PERSONERÍA Municipal de Piedecuesta Nuestro Compromiso es Servir</p>	<h2>INVITACIÓN PÚBLICA</h2>	Código: F-GAF-008
		Versión: 1.0
		Página 28 de 45

IX. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación y la evaluación de las ofertas se adelantarán de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la Personería Municipal de Piedecuesta no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación al Proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los requisitos, se procederá a la verificación de los requisitos del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. En el evento en que ningún proponente cumpla con los requisitos para la admisibilidad de las propuestas, la Personería Municipal de Piedecuesta declarará desierto el proceso

REGLAS DE SUBSANIBILIDAD. Mediante sentencia del 12 de noviembre de 2014, Radicado No. 25000-23-26-000-199612809-01 (27.986), el Consejo de Estado precisó que a partir del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la subsanación de ofertas se refiere, tanto las Entidades como los oferentes deben ceñirse por la regla contemplada en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que consiste en que lo subsanable o no se determina dependiendo de si el requisito omitido asigna puntaje al oferente y, en consecuencia "si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable; en el último evento la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfagan suficientemente"

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la Personería otorga un plazo único de UN (1) DÍA hábil a la publicación de la verificación de los requisitos habilitantes para que subsanen y así mismo los proponentes puedan formular observaciones a la respectiva evaluación. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, al tenor de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Elaboró: Contratación	Revisó: Personero Municipal	Aprobó: SGC
------------------------------	------------------------------------	--------------------

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. **Se entenderá surtida la solicitud de subsanación, una vez publicada la evaluación en el SECOPII.**

REGLAS DE DESEMPATE. En caso de empate en la evaluación de las propuestas se resolverá aplicando lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. En caso de empate a menor precio, la Personería Municipal de Piedecuesta adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección en cualquiera de sus etapas, por las siguientes causales:

A) Cuando el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el valor de la disponibilidad presupuestal.

B) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, o sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados se encuentren incursos en conflicto de interés.

C) Cuando la verificación de los requisitos habilitantes (proponente con el precio más bajo), no cumpla con las exigencias previstas en la presente invitación pública, siempre que se trate de requisitos que NO puedan ser subsanados en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. D) Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta. E) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes consagrados en la invitación y advertida la omisión o deficiencia por la Personería al oferente éste no la subsane durante el término señalado en el cronograma

F) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes de participación, indicadas en la invitación a presentar propuesta. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la persona designada como representante del mismo, deberá contar con la autorización y poder expesos y claros para presentar y firmar la propuesta y para suscribir el contrato en nombre de los integrantes. Si la persona designada como representante del consorcio o unión temporal no cuenta con la autorización y poder expesos y claros, la propuesta deberá ser firmada por los representantes legales de los integrantes.

G) Cuando no se presente la propuesta económica impresa y de manera simultánea con los documentos habilitantes, en sobres separados.

H) Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera. Igualmente, cuando no presente la propuesta económica discriminada y ajustada con las características técnicas exigidas por la entidad, con el valor unitario para cada uno de los ítems que componen el contrato y cuando el valor de cada ítem exceda el valor promedio establecido por la entidad

I) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

J) Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene falsedades.

K) Cuando se modifica la estructura y requerimientos técnicos mínimos en el momento de presentar la propuesta económica.

L) La presentación extemporánea de la propuesta.

M) Cuando se proponga un plazo de ejecución; superior al establecido en la Invitación

N) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

SON CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO, LAS SIGUIENTES:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta.

b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos.

En estos casos se publicará en el SECOP II mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el proceso de selección. Procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso.

X. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTE O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, La Personería Municipal de Piedecuesta manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de



INVITACIÓN PÚBLICA

Código: F-GAF-008

Versión: 1.0

Página 31 de 45

contacto de la Personería y del supervisor. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Personería declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes; el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

En Piedecuesta a los 22 días del mes de noviembre de 2022

FREDDY ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ

Personero Municipal de Piedecuesta

PROYECTO: *Brahiam Andrés Duran Mendoza*
ABOGADO CONTRATISTA
AREA CONTRATACION.

Elaboró: Contratación

Revisó: Personero Municipal

Aprobó: SGC

 <p>PERSONERÍA Municipal de Piedecuesta Nuestro Compromiso es Servir</p>	<h2>INVITACIÓN PÚBLICA</h2>	Código: F-GAF-008
		Versión: 1.0
		Página 32 de 45

ANEXOS

ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.

Carrera 6 N.9-98, Piso 2. Piedecuesta.

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. (escribir exactamente el número que aparece en la invitación)

El (los) suscrito (s): _____ (nombre de la persona natural o de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal proponente) de acuerdo con la Invitación Pública, hacemos la siguiente propuesta para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PERIÓDICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.**" ." (escribir el objeto del concurso idéntico como aparece en la Invitación Pública), en caso que nos sea aceptada por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de Juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública del Presente Proceso, como estudios previos y anexos del proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que **NO** nos hallamos incurso en causal alguna general o especial de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley o en la Invitación Pública y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Elaboró: Contratación	Revisó: Personero Municipal	Aprobó: SGC
------------------------------	------------------------------------	--------------------



INVITACIÓN PÚBLICA

Código: F-GAF-008

Versión: 1.0

Página 33 de 45

- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello .
- Declaramos expresamente que los datos que a continuación indicamos **SON LOS ÚNICOS VALIDOS PARA NUESTRA ACTUACIÓN ANTE LA ENTIDAD' DURANTE EL PRESENTE PROCESO. CUALQUIER DATO QUE PROCEDA DE PERSONA DIFERENTE O DE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICA DIFERENTE A LA EXPRESAMENTE SEÑALADA EN ESTA CARTA NO COMPROMETE NUESTRA RESPONSABILIDAD NI SE TIENE HECHA POR NOSOTROS.**

Atentamente,

Nombre _____ del
proponente _____

Nombre _____ del _____ Representante
Legal _____

C _____ C. _____ No.
De _____

Dirección _____ de _____ correo
fisico _____

Dirección _____ de _____ Correo
electrónico _____

Telefax _____

N. _____ Celular _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal).

Elaboró: Contratación

Revisó: Personero Municipal

Aprobó: SGC

ANEXO No. 02

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS
NATURALES)**

_____ identificado (a) con c.c. _____ de , de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, modificado por el art. 8, Ley 890 de 2004, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), **durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.**

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y Decreto 728 de 2008.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ días del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Elaboró: Contratación

Revisó: Personero Municipal

Aprobó: SGC



INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS) [Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

_____ identificado con _____ en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____ identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Elaboró: Contratación

Revisó: Personero Municipal

Aprobó: SGC



INVITACIÓN PÚBLICA

Código: F-GAF-008

Versión: 1.0

Página 36 de 45

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo; en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y Decreto 728 de 2008.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en , a los () del mes de de

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Elaboró: Contratación

Revisó: Personero Municipal

Aprobó: SGC

 <p>PERSONERÍA Municipal de Piedecuesta Nuestro Compromiso es Servir</p>	<h2>INVITACIÓN PÚBLICA</h2>	Código: F-GAF-008
		Versión: 1.0
		Página 37 de 45

ANEXO No. 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señores.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.

Carrera 6 N.9-98, Segundo piso.

Piedecuesta.

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. (escribir exactamente el número que aparece en la invitación)

PROPONENTE: _____

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PERIÓDICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.”

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para acceder a participar en la Invitación Pública en referencia cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PERIÓDICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.** .', y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y un año más.

Elaboró: Contratación	Revisó: Personero Municipal	Aprobó: SGC
------------------------------	------------------------------------	--------------------



INVITACIÓN PÚBLICA

Código: F-GAF-008

Versión: 1.0

Página 38 de 45

b) El Consorcio está integrado por

NOMBRE (%)

(1) PARTICIPACIÓN

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

c) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

d) El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y estamos dispuestos a firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

e) El porcentaje de participación de ninguna de los panes será cedido ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la Personería.

f) La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en a los días del mes de de 2022

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Elaboró: Contratación

Revisó: Personero Municipal

Aprobó: SGC

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GAF-008
		Versión: 1.0
		Página 39 de 45

ANEXO No. 5

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha.

Señores.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.

Carrera 6 N.9-98, Segundo piso.

Piedecuesta.

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. (escribir exactamente el número que aparece en la invitación)

PROPONENTE:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PERIÓDICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.”

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para acceder a participar en la Invitación Pública de la referencia, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PERIÓDICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.”** .”, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a) La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y un año más. b) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO PARTICIPACIÓN %

Elaboró: Contratación	Revisó: Personero Municipal	Aprobó: SGC
------------------------------	------------------------------------	--------------------

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

C) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

d) El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y estamos dispuestos a firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

e) El porcentaje de participación de ninguna de las partes será cedido ni a los demás participantes, ni a terceros, sin Autorización de la Personería.

F) La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ a los días del mes de de 20 .

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GAF-008
		Versión: 1.0
		Página 41 de 45

ANEXO 6

EXPERIENCIA RELACIONADA.

INVITACIÓN PÚBLICA No.: OBJETO:

" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PERIÓDICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE." ."

PROPONENTE:

EXPERIENCIA RELACIONADA DEL PROPONENTE

1	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
2						
3						
4						
5						

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la Invitación pública.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Elaboró: Contratación	Revisó: Personero Municipal	Aprobó: SGC
------------------------------	------------------------------------	--------------------

 <p>PERSONERÍA Municipal de Piedecuesta Nuestro Compromiso es Servir</p>	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GAF-008
		Versión: 1.0
		Página 42 de 45

ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA							
OBJETO							
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL EXAMEN	UND	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDADES REQUERIDAS	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
VALOR SIN IVA						\$	
IVA						\$	
VALOR TOTAL CON IVA						\$	

Los valores anteriores incluyen gastos tributarios y de legalización con la presentación de mi propuesta y de la presente oferta económica, acepto íntegramente su descripción contenida en la ficha técnica en el estudio e invitación; cantidad y condiciones el objeto y alcance fijado por la Personería.

Atentamente, _____

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. _____ No. _____
de

Elaboró: Contratación	Revisó: Personero Municipal	Aprobó: SGC
------------------------------	------------------------------------	--------------------

 <p>PERSONERÍA Municipal de Piedecuesta Nuestro Compromiso es Servir</p>	<h2>INVITACIÓN PÚBLICA</h2>	Código: F-GAF-008
		Versión: 1.0
		Página 43 de 45

ANEXO 8 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Señores. PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.

REF: PROCESO No.

OBJETO: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PERIÓDICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE." ."

Los suscritos: XXX , identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, domiciliado en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en mi propio nombre, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PERIÓDICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE."** Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8'. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no

Elaboró: Contratación	Revisó: Personero Municipal	Aprobó: SGC
------------------------------	------------------------------------	--------------------

 <p>PERSONERÍA Municipal de Piedecuesta Nuestro Compromiso es Servir</p>	<h2>INVITACIÓN PÚBLICA</h2>	Código: F-GAF-008
		Versión: 1.0
		Página 44 de 45

tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. 2) 111 ffiCCION Carrera 6 No. 9 — 98, (Piso 2, Edificio Concejo Municipal Personería Municipal TELÉFONO 6650444, Extensión 1708 .

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron e los Estudios Previos, en el La Invitación Pública y en la ficha técnica, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que la Invitación Pública está ajustada a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS:

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, cualquier información sobre actos de

Elaboró: Contratación	Revisó: Personero Municipal	Aprobó: SGC
------------------------------	------------------------------------	--------------------

corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato. **QUINTO:** Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución. **SÉPTIMO:** Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes. O

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

DIRECCIÓN Carrera 6 No. 9 – 98, Piso 2, Edificio Concejo Municipal, Personería Municipal. TELEFONO 6650444, Extensión 1708 . EMAIL contratapta@gmail.com En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en e

l presente documento, se suscribe en la ciudad de Piedecuesta el día XXXX del mes de XXXXXXXX de 2022